LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 01122023

INTERVIENEN :

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto ESDEG.
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

Coronel ANDRES EDUARDO FERNANDEZ OSORIO
Supervisor

CARLOS ANDRES BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
BITECA S.A.S.
Nit. 900.070.902-2
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
CONTRATO DE SERVICIO No. 151 de 2022

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.188.633 de Florencia Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 06 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional", quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor CARLOS ANDRES BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.291 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de BITECA S.A.S., identificado con Nit. No. 900.070.902 - 2; matrícula No. 015705551 del 16 de febrero de 2006 renovada el día 27 de marzo de 2023 según certificado de existencia y representación legal de fecha 3 de agosto de 2023, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	CONTRATO DE SERVICIO No. 151-MDN-COGFM-ESDEG-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE JULIO DE 2022
CONTRATISTA	BITECA S.A.S.
NIT:	900.070.902 – 2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARLOS ANDRÉS BERMUDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No.	CC No. 79.687.291 de Bogotá, D.C
DIRECION DEL CONTRATISTA	Avenida Caracas No. 34 - 86
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	info@biteca.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	6012455334 – 3158821777
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR EL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA HISTÓRICA (LIBROS Y REVISTAS), IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REPOSITORIO DIGITAL DSPACE, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS EN FORMATO DIGITAL, GESTIÓN DEL PREFIJO DOI (DIGITAL OBJECT IDENTIFIER), IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OJS (OPEN JOURNAL SYSTEM) Y EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OMP (OPEN MONOGRAPH PRESS), PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR INCLUIDO IVA	VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($639,889,041.00) incluido IVA incluido IVA, impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO 1.- Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. PARÁGRAFO 2.- Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. NOTA 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co. NOTA 2: Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 3: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 4: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. PARÁGRAFO 3.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta de Ahorros No. 057000570206380 del Banco Davivienda o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal) hasta el veintidós (22) de noviembre de 2022.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	22 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACION	22 de noviembre de 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	No aplica.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 01, ORDSUB 004, SUBORD 007 ITEM 08 REC 10 CSF – PAQUETES DE SOFTWARE por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE y Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORDSUB 008, SUBORD 004 ITEM 05 REC 10 CSF – SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) incluido IVA, para un total de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000,00), con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16622 del 25 de marzo de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	30522 de fecha 2022-07-19

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CR. ANDRÉS EDUARDO FERNÁNDEZ OSORIO
CARGO QUE OCUPA	VICEDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 154 del 14 de marzo de 2022
DEPENDENCIA	VICEDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
VICEDIRECCIÓN	VICEDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
TELEFONO DE CONTACTO	317 214 2624
CORREO ELECTRONICO	andres.fernandez@esdegue.edu.co

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS:

Póliza No. 14-44-101158336 del 19 de julio de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 278/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha veintiuno (21) del mes de julio de dos mil veintidós (2022), que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	19-JULIO-2022	22-MAYO-2023	$127.977.808,20
CALIDAD DE LOS SERVICIOS 30%	19-JULIO-2022	22-JULIO-2023	$191.966.712,30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	19-JULIO-2022	22-NOVIEMBRE-2025	$31.994.452,05

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista garantizará la garantía técnica durante la ejecución del contrato la cual ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. El término de la garantía técnica será para prestar el servicio en las mismas condiciones del contrato incluyendo el Soporte Técnico en caso de errores o inconsistencias de todos los sistemas que integran el presente proceso y será por el tiempo de ejecución **del contrato y ocho (08) meses** más.
3. Garantizar la interacción entre el Repositorio Institucional DSpace con el sistema bibliográfico ALMA implementado por el Ministerio de Defensa Nacional. Incluyendo la transferencia de información, de metadatos y los recursos necesarios para nutrir ambas plataformas de consulta académica.

TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista garantizará el término de respuesta a la garantía técnica durante la ejecución del contrato en los siguientes términos: 1. En caso de que se presenten inconvenientes con la prestación de los servicios, el contratista debe responder dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. 2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTO AL SISTEMA OJS POR UN (1) AÑO A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023	1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023	31 DE JULIO DE 2023
N/A	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DOI (DIGITAL OBJECT IDENTIFIER), POR UN (1) AÑO A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023	1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023	31 DE JULIO DE 2023

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	22-JULIO-2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	22 DE JULIO DE 2023
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31 DE JULIO DE 2023
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

El contratista conforme lo indicado en la presentación de la oferta mediante el Anexo No. 3 PONDERACION TECNICA, realizó el siguiente ofrecimiento adicional a los requerimientos técnicos mínimos requeridos, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad, y no generaran un costo adicional para la ESDEG, así:

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la condición de ser Patrocinador/Miembro de CrossRef.
2	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la condición de ser Patrocinador/Miembro de PKP en Colombia o Latinoamérica.

La empresa Biteca S.A.S. allega un certificado en el cual recalcan el tiempo de Patrocinio/Membresía que ha manenido con CrossRef y PKP en Colombia o Latinoamérica y, al mismo tiempo, se compromete a entregar la certificación correspondiente al tiempo de ejecución del contrato al finalizar el tiempo de servicio de este. La razón

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de esta certificación se basa en que tanto CrossRef como PKP Latinoamérica gestionan este tipo de certificaciones una vez se haya cumplido el tiempo de permanencia.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	30 de septiembre de 2022	Coronel Andrés Eduardo Fernández Osorio	0%
2	22 de noviembre de 2022	Coronel Andrés Eduardo Fernández Osorio	100%
		TOTAL	100%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

MES: Noviembre

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
C1833	22 de noviembre de 2022	No. 01	22 de noviembre de 2022

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	***N/A***	***Digitalización de documentos con OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) en formato PDF.***	***UNIDAD***	***3.942***	***$ 949,58***	***$ 180,42***	***$ 4.454.460,00***
2	***N/A***	***Desempaste y empaste de los documentos para digitalizar.***	***UNIDAD***	***3.942***	***$ 24.995,80***	***$ 4.749,20***	***$ 117.254.790,00***
3	N/A	Catalogación de los documentos digitalizados con la publicación del PDF digitalizado en el sistema de repositorio digital DSpace, en el sistema Open Journal System (OJS) y en el sistema Open Monograph Press (OMP), según corresponda por tipología.	UNIDAD	3.942	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 178.257.240,00
TOTALES					$ 252.072.687,96	$ 47.893.810,71	$ 299.966.498,67

Nota Crédito No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
NC74	22 de noviembre de 2022	No. 01	22 de noviembre de 2022

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Digitalización de documentos con OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) en formato PDF.	UNIDAD	1	$ 0,66	$ 0,13	$ 0,79
2	N/A	Desempaste y empaste de los documentos para digitalizar.	UNIDAD	1	$ 6,62	$ 1,26	$ 7,88
TOTALES					$ 7,28	$ 1,39	$ 8,67

NOTA ACLARATORIA: Se realiza la Nota Crédito NC74 debido a que Biteca SAS, tuvo que expedir la NC 74, con el fin de ajustar el valor del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, porque se

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

vieron obligados a realizar dicha nota crédito porque en el momento de realizar la propuesta económica, en el Excel de cotización se trabajó con diez cifras decimales, y el software de facturación electrónicamente, solamente aproxima a dos cifras decimales. Con esta novedad, se debió utilizar la herramienta mencionada para cumplir con lo pactado anteriormente.

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
C1834	22 de noviembre de 2022	No. 01	22 de noviembre de 2022

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Implementación de la última actualización estable del Repositorio Digital DSpace.	UNIDAD	1	$ 57.995.798,32	$ 11.019.201,68	$ 69.015.000,00
2	N/A	Soporte Técnico en caso de errores o inconsistencias del Repositorio Digital DSpace.	UNIDAD	1	$ 22.495.798,32	$ 4.274.201,68	$ 26.770.000,00
3	N/A	Seguimiento a la estabilidad del Repositorio Digital DSpace.	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00
4	N/A	Seguimiento a las copias de seguridad periódicas (cada 6 horas) y a la estabilidad en línea del Repositorio Digital DSpace. Soporte Funcional.	UNIDAD	1	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00
5	N/A	Formación y acompañamiento al Editor en Jefe de la Editorial ESDEG y al coordinador de la biblioteca ESDEG para el uso y manejo del sistema de Repositorio Digital DSpace.	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00
6	N/A	Asesoría funcional en dudas y preguntas al Editor en Jefe de la Editorial ESDEG y al coordinador de la biblioteca ESDEG en la mesa de ayuda durante el término de ejecución del contrato y el término de la garantía técnica.	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00
7	N/A	Posicionamiento y visibilidad en los motores de búsqueda digitales del Repositorio Digital DSpace.	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00
8	N/A	Diseño del Repositorio Digital DSpace basado en el manual gráfico institucional de la ESDEG.	UNIDAD	1	$ 13.500.000,00	$ 2.565.000,00	$ 16.065.000,00
9	N/A	Suscripción al sistema Handle hasta el 31 de julio de 2023 para el registro y generación de código único de cada producto cargado en el Repositorio Digital DSpace.	UNIDAD	1	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00
10	N/A	Desarrollo de la Política de Biblioteca Digital para la ESDEG, a partir de las condiciones y registros establecidos en el	UNIDAD	1	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		Repositorio Digital DSpace.					
11	N/A	Instalación de la última actualización estable del Sistema OJS liberada por PKP.	UNIDAD	1	$ 7.462.319,33	$ 1.417.840,67	$ 8.880.160,00
12	N/A	Soporte Técnico en caso de errores o inconsistencias del Sistema OJS.	UNIDAD	1	$ 3.136.336,14	$ 595.903,87	$ 3.732.240,01
13	N/A	Seguimiento a la estabilidad del Sistema OJS.	UNIDAD	1	$ 1.514.092,44	$ 287.677,56	$ 1.801.770,00
14	N/A	Seguimiento a las copias de seguridad periódicas (cada 6 horas) y a la estabilidad en línea del Sistema OJS. Soporte Funcional.	UNIDAD	1	$ 1.189.644,54	$ 226.032,46	$ 1.415.677,00
15	N/A	Formación y acompañamiento al editor de la Editorial ESDEG para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas OJS.	UNIDAD	1	$ 2.271.140,34	$ 431.516,66	$ 2.702.657,00
16	N/A	Asesoría funcional en dudas y preguntas al Editor de la Editorial ESDEG en la mesa de ayuda durante el termino de ejecución del contrato y el término de la garantía técnica.	UNIDAD	1	$ 2.271.140,34	$ 431.516,66	$ 2.702.657,00
17	N/A	Generar en el sistema OJS de la ESDEG el espacio para cinco (5) nuevos títulos de publicaciones periódicas.	UNIDAD	5	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 11.900.000,00
18	N/A	Rediseño del Sistema OJS basado en el manual gráfico institucional de la ESDEG y para cada una de las seis (6) publicaciones.	UNIDAD	6	$ 3.500.000,00	$ 665.000,00	$ 24.990.000,00
19	***N/A***	***Marcación en formato XML compatible con los sistemas de indexación y resumen Redalyc y Scielo, de los artículos completos con referencias de todos los números de la revista científica Estudios en Seguridad y Defensa***	***UNIDAD***	***88***	***$ 216.867,23***	***$ 41.204,77***	***$ 22.710.336,00***
20	N/A	Publicar en el sistema OJS 310 números de las 6 publicaciones seriadas de la ESDEG, con sus respectivos artículos, metadatos y referencias, en el espacio correspondiente.	UNIDAD	310	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 14.756.000,00
21	N/A	Diagramación en formato HTML de los artículos completos con referencias de 28 artículos de las ediciones No. 31, 32, 33 y 34 de la revista científica Estudios en Seguridad y Defensa.	UNIDAD	28	$ 9.983,19	$ 1.896,81	$ 332.640,00
22	N/A	Cargue completo de las dos (2) ediciones de 2022,	UNIDAD	16	$ 54.074,79	$ 10.274,21	$ 1.029.584,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG, Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		compuestas cada una por 8 artículos, en formato PDF y HTML, de la revista científica Estudios en Seguridad y Defensa.					
23	N/A	Renovación de la suscripción con el sistema Crossref.	UNIDAD	1	$ 2.811.888,23	$ 534.258,76	$ 3.346.146,99
24	N/A	Soporte y acompañamiento al grupo de cuatro (4) editores de la ESDEG para el uso y manejo del DOI para las publicaciones de la entidad.	UNIDAD	1	$ 2.271.140,34	$ 431.516,66	$ 2.702.657,00
25	N/A	Generación y validación de XML de acuerdo con la DTD de Crossref durante el plazo de ejecución y plazo de la garantía técnica para artículos de la revista científica "Estudios en Seguridad y Defensa" y los libros que se publiquen en las plataformas OJS y OMP respectivamente.	UNIDAD	1	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00
26	N/A	Adquisición, asignación y activación de sufijos DOI durante la vigencia de la suscripción para los artículos de las seis (6) publicaciones de la ESDEG, incluyendo los números históricos y los libros que se publiquen en las plataformas OJS y OMP respectivamente.	SERVICIO	1	$ 22.000.000,00	$ 4.180.000,00	$ 26.180.000,00
27	N/A	Instalación de la última actualización estable del Sistema OMP liberada por PKP.	UNIDAD	1	$ 7.462.320,17	$ 1.417.840,83	$ 8.880.161,00
28	N/A	Soporte Técnico en caso de presentarse errores o inconsistencias del Sistema OMP.	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00
29	N/A	Seguimiento a la estabilidad del Sistema OMP.	UNIDAD	1	$ 1.838.542,02	$ 349.322,98	$ 2.187.865,00
30	N/A	Seguimiento a las copias de seguridad periódicas (cada 6 horas) en línea del Sistema OMP. Soporte Funcional.	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00
31	N/A	Asesoría funcional en dudas y preguntas al administrador del Sistema en la mesa de ayuda durante el plazo de ejecución y plazo de la garantía técnica del contrato.	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00
32	N/A	Cargar las publicaciones únicas (libros) que genere la Editorial ESDEG, con su respectiva marcación de los metadatos de la publicación, de los	UNIDAD	10	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 2.380.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		capítulos de libro y de las Referencias de los libros resultado de investigación en el sistema OMP de la Escuela Superior de Guerra.					
TOTALES					$ 285.649.202,73	$ 54.273.348,49	$ 339.922.551,22

Nota Crédito No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
NC75	22 de noviembre de 2022	No. 01	22 de noviembre de 2022

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Marcación en formato XML compatible con los sistemas de indexación y resumen Redalyc y Scielo, de los artículos completos con referencias de todos los números de la revista científica Estudios en Seguridad y Defensa	UNIDAD	1	$ 0,19	$ 0,04	$ 0,23
TOTALES					$ 0,19	$ 0,04	$ 0,23

Nota Débito No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
ND1	24 de noviembre de 2022	No. 01	22 de noviembre de 2022

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	N/A	Marcación en formato XML compatible con los sistemas de indexación y resumen Redalyc y Scielo, de los artículos completos con referencias de todos los números de la revista científica Estudios en Seguridad y Defensa	UNIDAD	1	$ 0,01	$ 0,00	$ 0,01
TOTALES					$ 0,01	$ 0,00	$ 0,01

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y Biteca S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	02 de agosto de 2022	9438295072	El contratista certifica que la empresa Biteca SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano	CARLOS ANDRÉS BERMUDEZ RODRÍGUEZ	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
2	02 de septiembre de 2022	9439670592	El contratista certifica que la empresa Biteca SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	CARLOS ANDRÉS BERMUDEZ RODRÍGUEZ	N/A
3	05 de octubre de 2022	9441067521	El contratista certifica que la empresa Biteca SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los	CARLOS ANDRÉS BERMUDEZ RODRÍGUEZ	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
4	02 de noviembre de 2022	9442328914	El contratista certifica que la empresa Biteca SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	CARLOS ANDRÉS BERMUDEZ RODRÍGUEZ	N/A

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	NOVIEMBRE	Entrada de almacén No. 5003016402-2022 del 22 de noviembre de 2022 Entrada de almacén No pedido.4500431753 del 22 de noviembre de 2022 Entrada de almacén No. 5003016403-2022 del 22 de noviembre de 2022 Entrada de almacén No pedido.4500431753 del 22 de noviembre de 2022 Cuenta por pagar No. 187022 del 25 de noviembre de 2022 Cuenta por pagar No. 187122 del 25 de noviembre de 2022 Registro presupuestal No. 178522 del 28 de noviembre de 2022 Registro presupuestal No. 179722 del 29 de noviembre de 2022 Orden de pago No. 385212122 del 28 de noviembre de 2022 Orden de pago No. 408695022 del 12 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022	$639.889.041,00

BALANCE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 639.889.041,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 639.889.041,00	
VALOR REDUCIDO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 639.889.041,00	$ 639.889.041,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas" (folio 593).

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta del CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, con un total de 644 folios.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor Coronel ANDRES EDUARDO FERNANDEZ OSORIO o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor CARLOS ANDRES BERMUDEZ RODRIGUEZ, Representante Legal de BITECA S.A.S. o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y BITECA S.A.S.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 151 de 2022 del 19 de julio de 2022.

TERCERO: Que la presente acta No se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.638 de Florencia Caquetá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

Coronel ANDRES EDUARDO FERNANDEZ OSORIO
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES BERMUDEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.687.291 de Bogotá D.C.
Representante legal de BITECA S.A.S.
NIT: 900.070.902-2

Elaboro: Coronel ANDRES EDUARDO FERNANDEZ OSORIO
Supervisor de Contrato

Reviso: MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación

PD05. LUZ MERY CANÓN HEREDIA
Jurídico

PS. ALIX SHARLENE GOMEZ MORENO
Económico

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."